



02022



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 29 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio S/N, con Expediente N° 8038, de fecha 02 de noviembre del 2017, remitido por el Presidente Electo Sr. Lázaro Ruiz Vela, de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 23 de agosto del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio S/N, con Expediente N° 8038, de fecha 02 de noviembre del 2017, remitido por el Presidente Electo Sr. Lázaro Ruiz Vela, de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Asociación de Vivienda, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que mediante acta que forma parte del expediente N° 8038, del visto, con fecha 02 de noviembre del año 2017, se reunieron los socios de la **ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO MACAMBO**, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

*[Firma manuscrita]*  
 Gonzalo G. González González  
 ALCALDE  
 C.A.S.M. N° 237





02021



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

*[Firma]*  
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N° 217-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;



Que, mediante Informe N° 226-2017-MDBSH/GM, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 359-2017-MDBSH, de fecha 04 de octubre del año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER a partir del 29 de diciembre del 2017 al 19 de diciembre del 2019, a los Integrantes de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL NUEVO MACAMBO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. LAZARO RUIZ VELA	01015385
02	VICE-PRESIDENTE	SR. JOSE SANTOS CORONEL LLANOS	44410839
03	SECRETARIA	SRA. BIANCA CRISTINA RENGIFO SALAS	70127615
04	TESORERO	SR. GUSTAVO RUIZ ROMERO	01111001
05	FISCAL	SR. RODOLFO RODRIGUEZ CARRASCO	40628812
06	VOCAL 1	SRA. LLULIANA SINARAHUA ISUIZA	41177607
07	VOCAL 2	SR. CLEVER RAMIREZ DEL CASTILLO	73694914



02020



**ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO QUINTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO SEXTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 CAS N° 14237



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

- LAN/LA-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.c
- GM
- ACP
- INTERESADOS
- ARCHIVO